REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 868 y 869/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de los alumnos Mariangeles Eleonora KOUTOUDJIAN y Quinto Fabio GEBERT, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron y aprobaron la materia Prefabricación, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 868 y 869/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 868 y 869/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado y aprobación de las asignatura Prefabricación, exceptuándolo del régimen de correlatividades establecido por la Ordenanza N° 908, a los alumnos Mariangeles Eleonora KOUTOUDJIAN, Legajo N° 7-93526-3 y

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Quinto Fabio GEBERT, Legajo Nº 7-93529-4, ambos de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 984/2002

UTN
MEL
LIB
MB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento